

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE BOLÍVAR NIT. 890.210.890-9	
CÓDIGO:	RESOLUCIONES	Página 1 de 2
	Versión: 01 Fecha de creación: 01-2025	

**RESOLUCION NÚMERO 153 DE 2026
(Agosto 03)**

**POR EL CUAL SE ORDENA UN PAGO ANTICIPADO DENTRO LA EJECUCION DEL
CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE ASOCIACIÓN MBS-RE-CVII-001 DE 2026**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE BOLIVAR SANTANDER, EN USO DE SUS
FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES, y**

C O N S I D E R A N D O:

1. En común acuerdo las partes perfeccionaron mediante imposición de firmas, el día VEINTINUEVE (29) del mes de JULIO de 2026, el convenio No. MBS-RE-CVII-001 DE 2026, el cual tiene por objeto "AUNAR, ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES TENDIENTES A LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS VALORES CULTURALES Y LA ECONOMÍA AGROPECUARIA, A TRAVÉS DEL DESARROLLO A TODO COSTO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y PROPIAS DEL SECTOR AGROPECUARIO, DENTRO DEL MARCO DEL XXXIII FESTIVAL NACIONAL DEL REQUINTO Y LA GUABINA, A REALIZARSE EN LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE BOLÍVAR – SANTANDER."
2. El plazo de ejecución del convenio fue pactado por un término de OCHO (8) DIAS CALENDARIO, contado a partir de la fecha de inicio de ejecución de actividades contractuales.
3. Por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal se expide el Registro Presupuestal No. RP202607290003 de fecha 29 de julio de 2026.
4. Que el día treinta y uno (31) de julio del 2026, se aprobaron las garantías únicas.
5. Que el día 3 de agosto se fija como fecha de inicio de ejecución de actividades.
6. Que para efectos fiscales, el valor estimado del convenio interinstitucional de asociación corresponde a la suma aportada por el municipio, la cual asciende a la suma de: **SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$751.040.000,00)**. son aportados por el municipio, el cual se encuentra respaldado por el **CDP202607160001** del 16 de julio de 2026.
7. Que dentro del convenio de asociación se estableció la forma de pago de la siguiente manera El municipio pagará a La ESAL, de la siguiente manera: "***Un primer desembolso**, por la suma correspondiente al 50% del valor total del contrato, a título de pago anticipado previa presentación de la factura o cuenta de cobro, y de la presentación y aprobación de la correspondiente garantía, junto con la correspondiente autorización de desembolso del pago anticipado por parte del supervisor. **Un segundo y último desembolso**, por la suma correspondiente al 50% restante del valor total del contrato, Para realizar el último pago, la ESAL deberá entregar los siguientes documentos: i) Informe de Ejecución, ii) Informe de Supervisión iii) Factura o Cuenta de Cobro y iv) soporte del pago de Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social. De igual manera para su respectivo trámite, la ESAL deberá realizar la publicación de los anteriores documentos en la plataforma SECOP II.*"
8. Que se hace necesario ordenar el pago respectivo.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE BOLÍVAR NIT. 890.210.890-9		
CÓDIGO:	RESOLUCIONES Versión: 01		Fecha de creación: 01-2025 Página 2 de 2

b. Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

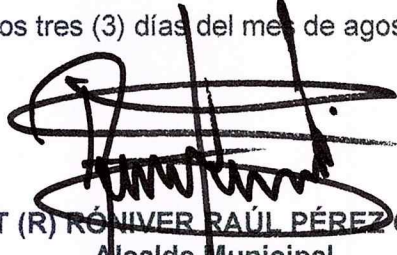
ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese el pago como en efecto se hace a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES COOPTERRITORIOS C.T.A., identificado con numero de Nit. 901.828.019-2, representada legalmente por CARLOS ANDRES APARICIO SUAREZ, quien se identifica con Cédula de ciudadanía No. 1.098.712.948 de Bucaramanga, Santander, en la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/TE (\$ 375.520.000.00).

ARTICULO SEGUNDO: El pago será imputado con cargo al presupuesto General de Rentas y Gastos de la Vigencia 2026, Registro Presupuestal No. RP202607290003 de fecha 29 de julio de 2026.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de la presente resolución, junto con los respectivos soportes a la Secretaria de Hacienda Municipal, para proceder al pago.

COMUNIQUESE Y CUMPASE.

Dada, en Bolívar Santander a los tres (3) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).


IT (R) RÓNIVER RAÚL PÉREZ GALEANO
 Alcalde Municipal

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Revisó Aspectos Jurídicos	Abog. Cesar Rafael Gerardo Olarte Olarte	Asesor Jurídico Externo.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			